

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 28 de julio de 1988 — Número 40 B Página 1862

Presidente:

ILMO. SR. D. JUAN MANUEL LOPEZ REVUELTA

COMISION DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CE-
LEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 1988.

COMISION DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA,
CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 1988.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Estudio, debate y votación del informe emitido por la Ponencia, en relación con la proposición de ley reguladora del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas veinte minutos).

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Damos comienzo a la reunión de la Comisión que, como saben sus Señorías, vamos a debatir la Ponencia elaborada sobre la proposición de ley reguladora del Fondo Regional de Cooperación Municipal, así como el debate de las enmiendas presentadas por los diferentes Grupos Políticos.

Si no hay nada que informar al respecto, empezamos con la primera enmienda. Primera de modificación al título primero, que no ha sido admitida en Ponencia y cuyo debate corresponde a la Comisión.

EL SR. PARDO CASTILLO: ¿Puedo intervenir, señor Presidente?.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Sí.

EL SR. PARDO CASTILLO: Como parece y creemos el Grupo de Alianza Popular que es evidente que algún criterio habría que fijar en torno a la famosa fórmula, pues nuestro Grupo va a pedir la suspensión de esta Comisión, si es que la oposición está de acuerdo en ello, para que se nos faciliten datos de los 102 Ayuntamientos, traducidos en pesetas, con la fórmula que aquí se aplica.

Después, a la vista de los resultados que se nos den de cómo se repartiría ese Fondo que existe entre los 102 Ayuntamientos, uno por uno -parece que el trabajo no debe ser muy difícil-, y que nos diera un listado a todos los miembros de la Comisión de lo que le correspondería a cada uno de ellos por la aplicación de esta fórmula.

Esto no quiere decir, y es lo que hemos debatido ahora precisamente los miembros de la Comisión y el Grupo de Alianza Popular, que contraigamos ningún compromiso de aprobación, que quede bien claro, sino que consideramos que es ilustrativo el traducir en pesetas contantes y sonantes la aplicación de esa fórmula, que en principio a todos se nos antoja un poco como compleja, aunque realmente no lo sea después de estudiarla.

Si la oposición así lo admite, nosotros sugeriríamos, salvo mejor criterio de la Presidencia de que a lo mejor se puede seguir trabajando en otros temas, en otros artículos, pero como digamos que el tema es previo, pues si se trae para una próxima Comisión, nosotros continuaríamos tal y como estamos ahora, pero repetimos, que quede bien claro, sin compromiso por parte del Grupo de Alianza Popular de aceptarlo o no aceptarlo, sino simplemente de tener más información.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Sin perjuicio del pronunciamiento que hagan los Grupos aquí representados ante la propuesta del Grupo de Alianza Popular, entiende la Presidencia que lo que procede es continuar con el debate de la Ponencia, independientemente de que quede aparcado ese punto concreto, si así los Grupos aquí representados de la oposición lo entienden correspondiente.

Podíamos trabajar en el sentido de mirar todas los artículos que han sido enmendados y posterior votación, digamos, de la Ponencia, habiendo aparcado ese punto, si así los Partidos políticos lo entienden.

Esto permite, de alguna manera, haber desarrollado el máximo de trabajo en cuanto a esta ley se plantea y quedaría en última instancia, si así lo aceptan, la forma polinómica a tratar, dependiendo de los conceptos que tengan aquí cada Grupo político.

Señor Ayllón.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchando la propuesta del Grupo de Alianza Popular, que me parece interesante, no cabe duda, porque aportará más enriquecimiento a la hora de tomar una decisión última, estimo, además, que esa fórmula realmente es la llave de toda la proposición de ley que presentó el Grupo Socialista, y yo como componente de la Ponencia, que más o menos hemos venido trillando el articulado, me parece que todo el articulado va precisamente en función del resultado y de la población de esa fórmula.

Entonces yo tampoco quiero pronunciarme en el sentido radical de abandonar ahora la posibilidad de llevar a cabo el debate de las enmiendas al articulado, que hemos venido haciendo en Ponencia. Pero entiendo que perfectamente se podría dejar de debatir el articulado, a expensas del resultado que nos dé esa fórmula polinómica y que nos serviría como remate final para hacer, en un principio, pues toda la revisión del articulado. Esta sería la opinión de mi Grupo.

Por tanto, como resumen, entiendo que se puede perfectamente dejar el debate del articulado para cuando tengamos los datos ya objetivos y definitivos, o en última instancia, también si el Presidente lo estima oportuno y conveniente, pues haríamos el debate de las enmiendas del articulado.

Pero, repito, en Ponencia no hemos tenido ningún inconveniente a la hora de hacer la redacción del articulado, y la llave en sí de la ley está precisamente en esta fórmula polinómica. Abundando más, nosotros hasta incluso, digo nosotros, los Grupos de la oposición, ya habíamos dicho que existiendo la fórmula polinómica ni la íbamos a discutir siquiera, la cuestión es que existiera.

Yo, con esto, cierro mi intervención.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Grupo Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista no tiene ningún inconveniente en admitir la propuesta que hace el representante del Grupo Popular. Nos queda una duda: quién haría el estudio. Nos gustaría saber quién haría ese estudio.

En segundo lugar, nos parece que, ya que estamos reunidos, la propuesta que hace el Presidente es digna de tomar en cuenta, es decir, podemos avanzar en el articulado y justo la adicional, creo que segunda, que se refiere al anexo, y el anexo que es la propia fórmula, dejarlo aparcado para cuando ese estudio estuviese hecho.

Pero, insisto, nos gustaría saber, bueno, nos gustaría también decidir, no solamente saber sino decidir, quién es el que va a hacer el estudio de esa fórmula, por aplicación concreta municipio con municipio.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Sí.

EL SR. PARDO CASTILLO: Yo sugiero que ese trabajo se podría hacer subvencionado por la propia Asamblea. Y aquí estamos tres miembros de la Mesa que nos podremos comprometer a llevarlo a la Comisión de Gobierno. Parece ser, por lo que yo me he enterado, que el coste es muy pequeño, pueden ser 100.000 pesetas, 150.000, y yo creo que es una cosa que merece la pena. Podríamos llevar esta sugerencia mañana a la Mesa, si se podría aceptar o no. Yo creo que quizá sea el camino adecuado. Y encargárselo, pues no sé, lo puede hacer la propia Universidad o a quien se encargue, primero sería informarse, y a quien lo haga, preguntarle cuánto cuesta. Podría existir incluso un propio control de cómo se hace ese trabajo, en fin, con toda una serie de garantías de que esto que va a salir de ahí es lo que da la fórmula o los baremos que se aplican y todo lo demás. Ese sería el primer criterio.

El segundo. Personalmente yo estoy un poco en la línea del representante del CDS. A mí me parece que hay una serie de enmiendas que concretamente el

Grupo de Alianza Popular ha presentado, que nos gustaría que fueran aceptadas, entre ellas... (no se oye su intervención).

Por tanto, yo no sé si el trabajo que se va a hacer aquí es un poco improvisado por estar condicionada una enmienda al resultado o aprobación de otra. Por supuesto que nuestro Grupo no se opone, en absoluto, a que se continúe y, si es el criterio del Presidente, si así se desea, que se continúe. No planteamos ningún problema, si se quiere seguir, que se siga, y si no, que no se siga.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Señor Rotella.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Indudablemente, es que si no se hiciese la fórmula, yo pienso particularmente que no sé qué hacemos aquí, porque si no hacemos la fórmula, lo que hay que hacer es no aprobar la ley. Porque aprobar esta ley sin hacer la fórmula es como si la ley no estuviese aprobada, porque es precisamente para repartir el dinero.

Entonces, la fórmula que se quiera poner es lo de menos, porque con los parámetros que se ponen... aquí lo que se trata sencillamente es que, efectivamente, todos los Ayuntamientos, con independencia del color político que tengan, pues todos tengan la misma subvención, lo mismo los amarillos que los verdes. Entonces la fórmula que se quiera poner es para todos los Ayuntamientos lo mismo. Bien es verdad que en esa fórmula pues si se pone mucho sobre la superficie, pues puede haber Ayuntamientos, como puede ser Valderredible o como puede ser Soba o como pueden ser otros muchos lugares, donde puede haber mucho dinero por muy poca población. Bueno, al hacer esa valoración de esos 102 Ayuntamientos, se verá lo que corresponde a cada uno. Pero hay que tener en cuenta que esta fórmula, pues más o menos es la fórmula que tiene el Estado para las subvenciones que hace a las Diputaciones Regionales, primero, y ahora a las Comunidades Autónomas, del Fondo. Luego, sencillamente, esta fórmula como se quiera hacer, porque es que si no esta ley yo pienso que no sirve para nada.

Con respecto a debatir esto ahora, pues yo tampoco tengo ningún inconveniente en debatir. Pero también hay que tener en cuenta que de no ser

lo de las, digamos, Mancomunidades, pues prácticamente en todas las cosas que debatimos el otro día estuvimos de acuerdo en todos los puntos. Pero el meollo de la cuestión, digamos, pues es lo que es esta ley, es que sin esto la ley no existe. Por lo demás, yo me amoldo a lo que sea necesario, estoy de acuerdo en lo que se decida.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): El representante del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Si es que seguimos avanzando en la confección de la fórmula, yo creo que sería muy importante tener en cuenta lo que nos dice la Ponencia en el artículo primero, apartado 3, con relación a la participación, de que "se distribuirá entre los municipios menores de 20.000 habitantes".

Quiero decir que yo creo que aquí deberíamos dejar muy claro, a la hora de hacer esa prueba de la distribución, la exclusión de los dos Ayuntamientos que pasan de 20.000 habitantes, que serían Santander y Torrelavega, teniendo en cuenta que luego se dice que "de forma excepcional, en caso de necesidad suficientemente justificada, podrán incluir en el Fondo de Cooperación Municipal obras y servicios de carácter básico y fundamental, en municipios de población igual o superior a los citados 20.000 habitantes. En este caso, la cantidad resultante de la aplicación de los criterios y parámetros previstos en esta ley serán reducidos en un 50 por ciento".

Lo digo porque si vamos a debatir el articulado, esto irá muy en función de esa fórmula, lo que nos dé, más o menos, una orientación verídica de como se va a repartir cada año.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Puesto que la Presidencia entiende que las razones de la propuesta del Grupo de Alianza Popular es con el fin de objetivizar al máximo este posible reparto, de aprobarse la ley, ya que se solicita un estudio, digamos, más profundo de la fórmula que es la base elemental del reparto, pero que no hay, digamos, una postura inicial de rechazo de la propia ley, en consecuencia se puede trabajar en el articulado. Y como la cuestión aquí planteada, por lo que yo he creído entender, es que todos los Grupos políticos están dispuestos a aceptar una fórmula de manera

que se establezca un reparto hacia los municipios que propone en la filosofía la propia ley, podemos trabajar en el articulado.

Si se acepta la propuesta, como aquí se ha demostrado, del Grupo de Alianza Popular por la cual puede quedar aparcado el anexo único, que es la fórmula polinómica, sometiéndose, digamos, si así lo entienden, a que se elabore ese estudio más en profundidad por parte de la Universidad de Cantabria, como organismo en nuestra región en ese campo que tiene los medios suficientes, y podemos empezar entonces a debatir la Ponencia y las enmiendas que se han presentado.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, solamente una observación, y es que el Grupo de Alianza Popular entiende que del resultado que dé ese muestreo de los 102 Ayuntamientos, pueden deducirse razones de objetividad, pero que el Grupo de Alianza Popular no descarta la objetividad en la distribución de los fondos en el caso de que fuera el propio Consejo de Gobierno el que tuviera que hacerlo. O sea, que la objetividad no depende solamente de la fórmula, porque nosotros no ponemos ni cuestionamos en duda la subjetividad que pudiera deducirse de las palabras de la Presidencia en el supuesto de que la fórmula no se aceptara. Simplemente esa matización.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): La Presidencia se ha expresado así porque si, de alguna manera, el Grupo de Alianza Popular estaría en contra de la ley se manifestaría, y, en consecuencia, pues hubiesen presentado una enmienda a la totalidad, no participarían, digamos, con este ánimo de introducir criterios que han esgrimido al elaborarse la Ponencia.

En consecuencia, la Presidencia entiende, independientemente del derecho que se tiene de plantear un voto en contra, una abstención o una propuesta alternativa, que hay un ánimo de establecer una dinámica de que la ley salga adelante, de lo contrario, no se solicitaría el que un organismo nos aporte datos más objetivos, si existen y se caben, con respecto a la propuesta de la Ponencia.

Esa es la razón por la cual la Presidencia entiende que los trabajos se pueden iniciar independientemente de que como hay un ánimo entre los Grupos de buscar la fórmula de entendimiento en cuanto a esa fórmula de reparto de los fondos que se propone por esta ley, que lógicamente el escollo mayor está

salvado, el más importante por lo menos. Si el Grupo de Alianza Popular entendiese de manera definitiva de que los repartos de los fondos tienen que ser realizados por el Consejo de Gobierno, entonces no propondría el que un organismo como la Universidad, u otro, estudiase los datos para ver si podemos introducir parámetros más objetivos con respecto al reparto.

Ese es el análisis que ha hecho la Presidencia y por el cuál entiende que se puede iniciar el debate de los diferentes artículos, independientemente de que dejemos sobre la mesa el punto éste para ulterior estudio, en base a los datos que obtengamos en su día.

Entonces, si les parece bien, iniciamos la Comisión por artículos, debatimos las enmiendas presentadas y sometemos a votación al final cada artículo, una vez estudiadas las enmiendas. Aquellas admitidas, digamos, las presentaremos según el dictamen aquí puesto, con el objeto del asentimiento por parte de todos, y aquellas que no son admitidas, se someterán a debate. Intervendrán, lógicamente, el enmendante, así como los miembros que entienden que les afectan las enmiendas presentadas.

En consecuencia, empezamos con el título de la ley, una enmienda no aceptada en Ponencia, que corresponde al Partido Regionalista, que es donde dice "proposición de ley reguladora del Fondo Regional de Cooperación Municipal, el Partido Regionalista de Cantabria propone "ley reguladora del Fondo Regional de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Tiene la palabra el representante del Grupo Regionalista.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: La retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Queda retirada.

Al artículo primero, punto segundo, que ha sido admitida. En consecuencia, no se debate.

Al artículo primero, punto segundo, la 1 de AP. "La referida participación consistirá en una cantidad fijada anualmente en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria. Dicha cantidad no será en ningún caso inferior al 10 por ciento de la inversión real que figure en los citados Presupuestos. El plan comprenderá inversiones dirigidas a equipamientos

comunitarios, especialmente las siguientes obras y servicios"; éste es el dictamen de la Ponencia. Y la enmienda admitida presentada por el Grupo Popular dice: supresión en el punto 2, artículo primero, lo referido al segundo párrafo que dice "dicha cantidad no será en ningún caso inferior al 15 por ciento de la inversión real que figure en dichos Presupuestos".

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Perdón. Estamos hablando de la enmienda 1 de Alianza Popular, que está admitida, que era de supresión, en el punto 2 del artículo primero, de las últimas palabras del primer párrafo, que era "en el ejercicio anterior a la ejecución del plan". Esa ha sido admitida y, por tanto, la Ponencia, lógicamente, no lleva ese párrafo.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Ha sido admitida. Aprobada por unanimidad.

Al artículo primero, punto 2, una enmienda de adición de AP, que dice: "el plan comprenderá inversiones dirigidas a equipamientos comunitarios denominados básicos o fundamentales, y especialmente a las siguientes obras y servicios: abastecimiento de agua potable, saneamiento, pavimentación de vías públicas, alumbrado público. El plan deberá especificar la denominación de las obras y servicios a realizar en cada municipio, su localización, memoria y valoración de las diferentes obras y servicios, el plazo de ejecución previsto, el plan financiero global, las concesiones y autorizaciones administrativas que legalmente sean necesarias". Esta enmienda ha sido admitida transaccionalmente.

Sí, señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Es que esta enmienda, que se puede decir que consta de dos partes, la primera ha sido admitida por la Ponencia, y la segunda parte, donde dice "el plan deberá especificar:", está contenida en el artículo 3, punto 2, y por eso se habla de transaccional, porque la enmienda recogía una parte de lo que ya era el texto e introducía una primera parte, que es la que se ha admitido. Por lo tanto, la Ponencia, por así decirlo, ha admitido la primera parte de la enmienda en la que se dice: "el plan comprenderá inversiones dirigidas a equipamientos comunitarios denominados básicos o fundamentales, y

especialmente las siguientes obras y servicios: abastecimiento de agua potable, saneamiento, pavimentación de vías públicas y alumbrado público". La segunda parte está comprendida en el artículo 3. Por lo tanto, queda admitida toda la enmienda, por así decirlo, pero repartida en dos artículos.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Yo lo único, en el conjunto del informe de la Ponencia, veo que sobra un poco de literatura, digamos, porque en el artículo primero tenemos "el plan comprenderá inversiones dirigidas a equipamientos comunitarios, y especialmente a las siguientes obras y servicios", y luego, en el artículo 3 vuelve a decir prácticamente lo mismo, añadiendo. Entonces ahí podríamos hacer una corrección de estilo.

EL SR. BLANCO GARCIA: Ahí lo que debería decir es lo que decía la enmienda "el plan deberá especificar:", simplemente.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Exacto, esa podría ser.

EL SR. BLANCO GARCIA: ¿Nos sigue el Letrado?. En el artículo 3, punto 2, en vez de decir "el plan comprenderá inversiones dirigidas a equipamientos comunitarios denominados básicos o fundamentales, y deberá especificar...", que eso ya está dicho en el artículo 1, debe decir "el plan deberá especificar:".

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Porque abundando en el tema, había otro tema transaccional que pusimos en el informe de la Ponencia, que era: "abastecimiento de agua potable, saneamiento, pavimentación de vías públicas, alumbrado público", y entonces volvimos a poner "otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental". En tres sitios diferentes el mismo tema, es decir, sobra en algún sitio.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Entonces está claro que el primer texto de la enmienda se acepta, y la segunda parte de la enmienda, por recogerse en el artículo 3, se elimina el texto del artículo 3 inicial y se incorpora "el plan deberá especificar:", con la relación que viene en el número 3, apartado 2. ¿Se aprueba?. Por unanimidad.

Enmienda número 2 de Alianza Popular, de supresión, al artículo primero, punto 2, que dice: "Texto que se propone: supresión en el punto 2 del artículo

primero de la totalidad del segundo párrafo, que dice "dicha cantidad no será en ningún caso inferior al 15 por ciento de la inversión real que figure en dichos Presupuestos".

El Grupo de Alianza Popular tiene la palabra.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Nosotros mantenemos esta enmienda porque estimamos que no se pueden fijar a priori porcentajes, porque las cantidades podrían resultar, no sé, desorbitadas tanto en más como en menos. Además esto va unido un poco a la propuesta que ha hecho mi compañero de Grupo, Manuel Pardo, y un poco en esto es lo que basábamos el posponer esta reunión. Es decir, viendo las cifras que salen, viendo si vamos a detraer el 10 por ciento para las Mancomunidades o viendo qué hacemos con los municipios de más de 20.000 habitantes en el sentido de que en caso excepcionales, como habla ese mismo artículo, proponíamos eso. Nosotros, en principio, mantenemos esta enmienda tal como la teníamos inicialmente.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Tiene la palabra el representante del Grupo Regionalista.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Indudablemente, esto del 15, que la Ponencia habla del 10 por ciento, pienso que yo no sé si es por arrimar el ascua a mi sardina, como soy de Torrelavega, que tiene 60.000 habitantes, que en esas condiciones especiales que se dicten para los municipios de más de 20.000 habitantes, que en este caso son sólo Santander y Torrelavega, pues no sé, pienso que habría que matizar un poco en la ley qué circunstancias y qué proporción. Por lo demás, estoy totalmente de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Tiene la palabra el representante del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo, abundando un poco en lo que explicaba el representante del Grupo Popular, quería hacer constar que, efectivamente, ese tanto por ciento, que en un principio en la proposición era del 15 por ciento y que luego se ha dejado en el 10 por ciento, creo que se pudiera seguir adelante con la fórmula polinómica, teniendo en cuenta la siguiente proporción: si nosotros ahora

mismo estamos delante de un presupuesto, ya aprobado, de 32.500 millones de pesetas y para el Plan de Obras y Servicios están aprobados 1.500 millones de pesetas, y al mismo tiempo de esos 1.500 millones de pesetas sabemos perfectamente el porcentaje que puede corresponder a la Diputación en ese caso concreto, podríamos ensamblar, vamos a decir, el por ciento para la proposición de ley en relación a las cantidades que también en proporción al presupuesto general aporta la Diputación al Plan de Obras y Servicios.

No sé si me he hecho demasiado lío, pero es con el objeto de que lo uno contraste con lo otro. Es decir, que si nosotros vamos a una fórmula polinómica, que la vamos a aceptar, que va en función de 1.500 millones de pesetas, con un presupuesto de 32.500 y ya sabemos lo que tiene que aportar, por un lado, los fondos de Diputación, Ayuntamientos y lo que es la subvención del Estado, trazar sobre esas mismas cifras en hipótesis a expensas de que posteriormente dentro de la proposición de ley quede fijado pues el 6, el 8, el 10 o lo que sea.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: A mi me parece que, evidentemente, los Presupuestos son una política de un Ejecutivo puesto en números, y que, por tanto, esa política es la que está sometida a control en cada momento oportuno. Si nosotros en este momento estamos vinculando el Presupuesto que se aprueba en el momento oportuno y justo en el momento oportuno con razones y con votos, nos puede llevar a estar prejuzgando el Presupuesto, porque por medio de esta ley estamos comprometiendo un porcentaje de la inversión real, que luego nos podría llevar por leyes sucesivas anteriores al Presupuesto a compromisos del 5, del 10, del 15, etc., de tal manera que cuando llegáramos a la elaboración del Presupuesto estuviera comprometido el cien por cien de las inversiones reales por distintas leyes que hubiéramos hecho de antemano.

Yo entiendo que este porcentaje no se debe de prefijar, sino que debe de dejarse al debate del Presupuesto. Y esa es la razón por la cual el Grupo de Alianza Popular ha sugerido la supresión, no porque no haya que consignar ninguna cantidad, sino porque simplemente hay que discutirla en un momento oportuno, y el Presupuesto no le podemos vincular previamente con una serie de leyes, que ésta podría ser la primera y sobre ésta otras leyes sucesivas, de tal manera que cuando llegue el Presupuesto no habría nada que hablar sobre inversiones porque ya estaba comprometido.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): El representante del Grupo Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, gracias, Sr. Presidente.

Nosotros defendemos, cómo no, el establecimiento de un tanto por ciento, y además no nos valen las razones que hemos escuchado aquí por parte del Grupo de Alianza Popular. Se dice que ésto, como razón más fundamental, que ésto supone prejuzgar la voluntad del ejecutivo y de la propia Asamblea a la hora de elaborar un presupuesto.

Bueno, yo creo que hay que ir a los textos legales y al derecho comparado, al derecho comparado en España, naturalmente. Textos legales, el Estatuto de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Cantabria dice que la Diputación Regional velará por la suficiencia económica -y no sé si es así exactamente las palabras- pero sí por la financiación de los Ayuntamientos. Por lo tanto, estamos dando cumplimiento a un mandato del Estatuto de Autonomía.

Y cuando hablamos del derecho comparado la única Ley que yo creo que existe en España que tiene similitud con lo que estamos tratando aquí, pues es precisamente la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, que reparte dinero del Estado, del conjunto del Estado, a las Comunidades Autónomas. Y esa Ley, que se hace en la época de UCD, Sr. Pardo Castillo en la que usted militaba, siendo Presidente el Sr. Suárez, y aquí tenemos un digno representante del actual Partido, el Sr. Suárez, pues esa Ley del Fondo de Compensación Interterritorial fija nada menos que en el 30% de la inversión real de los presupuestos del Estado lo que hay que repartir a las Comunidades Autónomas. ¿Para qué?, para que ninguna Comunidad Autónoma diga, otra cosa es que lo diga, que se sienten discriminadas y hay agravios comparativos de unas con otras. ¿Qué quiere ésto decir?, ésto quiere decir que con la llegada de la democracia se deja a un lado, y estoy hablando del Estado, del conjunto de España, se deja a un lado la voluntad del dictador, que gobernaba hasta entonces, y es el criterio, los criterios objetivos y la voluntad del pueblo representado en las Cortes, quienes deciden que se dé un tanto por ciento o se recoja ese 30% para repartir entre las Comunidades Autónomas. Si eso lo hacen, digamos nuestros "mayores", entre comillas, por qué nosotros no vamos a poder

hacer más o menos lo mismo. Y aquí solamente pretendemos fijar el 10% para dar a los Ayuntamientos, velando, insisto, por un mandato del Estatuto de Autonomía. Esto quiere decir, naturalmente, que si se quita cualquier tanto por ciento, se está dejando al arbitrio, no digo si bueno o malo, del que gobierne de turno la cantidad que se va a aportar a las obras y servicios y que se van a aportar a los Ayuntamientos en ese capítulo de planes provinciales.

Por lo tanto, concluyo, si hay un mandato del Estatuto de Autonomía, y ese es el marco legal en el que nos movemos, si existe y una Ley nacional que reparte los fondos de la inversión real del Estado fijando que un 30% se tiene que dar a las Autonomías y no se dice en qué obras, sino que se le da a las Autonomías, hagamos nosotros lo mismo, y estamos pidiendo solamente que el 10%, porque somos conscientes de la limitación del presupuesto, estamos pidiendo solamente que el 10% de la inversión real se le dé a los Ayuntamientos, se le reparta a los Ayuntamientos. Y luego ya entraríamos en la fórmula, que ese es el debate "princer"? de la Ley. Esta es la cuestión, y nosotros la defendemos, hombre, por coherencia política, porque creemos que es más objetivo, porque cualquier gobernante se puede equivocar, naturalmente nos podemos equivocar toda la Asamblea, pero es más difícil que nos equivoquemos 39 que se equivoque una persona. Es más fácil que se equivoque por lo tanto una persona que 39 Diputados discutiendo en una Cámara.

Y por similitud con lo que se establece en el Estado, para que no haya agravios comparativos, fijamos ese tanto del 10%, que en números ¿qué va a suponer?, pues este año que ha habido 11.000 millones de pesetas de inversión real, o va a haber, o están presupuestados, va a suponer 1.000 o 1.100 millones. El año anterior que eran 8.000 o 9.000 millones de pesetas, pues iban a ser 900 millones. Por lo tanto, no es ni una cifra exagerada, ni muchísimo menos, y por eso va en tantos por ciento, porque dependiendo de si aumenta la inversión real va más dinero a los Ayuntamientos, si disminuye la inversión real va menos dinero, es lógico que sea así, pero lo que queda garantizado es que va un dinero a los Ayuntamientos por parte de la Diputación. Porque ¿qué está ocurriendo hasta ahora?, y perdonadme que me extienda un poco, lo que está ocurriendo hasta ahora es que hay Ayuntamientos que de una obra que cuesta al 100%, naturalmente, ahí el Estado pone el 50% y el Ayuntamiento el otro 50%, y la Diputación no pone ni un duro. Y hay otros Ayuntamientos donde el Estado pone el 25%, el Ayuntamiento el 25%, y el otro

50% la Diputación. Y ésto es lo que no puede ser. Esto convendrán todos ustedes conmigo que no puede ser, que hay Ayuntamientos que pone dinero la Diputación y Ayuntamientos donde no pone dinero la Diputación. Por eso hay que obligar al equipo de Gobierno, el que sea, en este caso el que está, obligar que un tanto por ciento de dinero vaya a financiar el Plan de Obras y Servicios. Por eso la Ley dice que es la creación de un fondo, y ese fondo se tendrá que establecer en números contantes y sonantes, y ese fondo establecemos, o estableció la ponencia que fuera del 10%, lo mismo que en el Estado se ha establecido que fuera del 30% para las Comunidades Autónomas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Representante del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Es que abundando un poco más en la cuestión del mantener un por ciento, tenemos que tener en cuenta, por estado comparativo de este año con esa inversión real del orden de 11.000 millones de pesetas al 10% serían 1.100, de aportación de la Diputación, tenemos que tener en cuenta que eso es una cantidad además real, comparada con la de este mismo año donde tenemos que la Diputación Regional de fondos propios se va a poner en ese Plan de Obras y Servicios 754 millones, y a través del Banco de Crédito Local va a financiar 263. Con lo cual, si lo sumamos, pues llegamos a 1.017 millones de pesetas, que prácticamente están en una cifra en consonancia con la inversión real del orden de 11.000 millones de pesetas al 10%, pues 1.100 millones de pesetas.

Yo estoy de acuerdo con la exposición que ha hecho el Sr. Blanco también, debido a que si desde el Gobierno de Cantabria, a través de los presupuestos, aún estando comprometido a hacer esta aportación del 10%, y siendo, efectivamente, los presupuestos cortos, sí que con voluntad política puede, de cualquier forma, distribuir en otros capítulos cantidades para poder favorecer realmente a los Ayuntamientos que por una situación realmente irregular o porque quieran potenciar situaciones que hayan podido sobrevenir por cualquier circunstancia especial, lo pueden hacer perfectamente. Yo entiendo que un 10% de una cantidad de inversión destinada a los Ayuntamientos, no es que la Diputación vaya a gastarse más dinero, no, sino que ya tiene dirigido hacia los Ayuntamientos una cantidad donde los va a repartir más equitativamente y

de esa manera yo creo que se haría una política mucho mejor relacionada por supuesto con esa fórmula polinómica si es que nos dieran el resultado.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Tiene la palabra el representante de Alianza Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Simplemente unas aclaraciones. Si es que en realidad, verdaderamente aquí no se está discutiendo el porcentaje ni la cuantía que resulta de la aplicación del mismo, y en estos momentos yo hablo a título personal, no en representación de mi Grupo aunque sé que también comparten mis opiniones, yo soy fundamentalmente municipalista, lo cual quiere decir que a lo mejor hasta el porcentaje me parece muy bajo. Pero no es eso, lo que planteamos es una cuestión de pura filosofía, es decir, y por supuesto agradezco las frases del Sr. Blanco en el sentido de que UCD, del que guardo un grandísimo recuerdo, abrió cauces de generosidad y de democracia en España, eso es evidente, y por lo que ha dicho. Pero lo que me refiero es que el momento de la discusión de la oportunidad política quizás no sea ésta, sino en el momento de la discusión del presupuesto, y por supuesto rechazo las frases del Sr. Blanco cuando dice que puede estar sometido al arbitrio de una sola persona. Eso no será cierto nunca, porque estará sometido siempre al razonamiento que en la aprobación de los presupuestos adopte la Asamblea Regional de Cantabria por la mayoría de los votos con los que se cuente en ese momento, pero aquí no hay arbitrio de nadie, porque, indudablemente, cuando se discuta el porcentaje que hay que aplicar a los Ayuntamientos, al discutir el presupuesto, quien lo haga será el Pleno de la Asamblea, nunca el arbitrio de ninguna persona a la que se ha hecho una referencia velada, que tampoco sé a quién se puede referir.

Por tanto, aquí lo que se está tratando no es de discutir el porcentaje, que incluso hasta puede ser pequeño, lo admitimos, y si como dice el representante del CDS salen 1.000 millones, por lo que dicen, pues diría, a título personal, que igual hasta es poco. Lo que ocurre es que no es eso, es la filosofía de cuál es el momento de la oportunidad política de discutir el porcentaje que hay que aplicar que pudiera llegar hasta un 35, ese es el problema y, bueno, y quizás el matiz nada más que hay que discutir, por lo cual nosotros seguimos manteniéndonos, salvo que haya razones más convincentes.

EL SR. BLANCO GARCIA: Simplemente para aclarar lo del estar al arbitrio de una persona y no de las 39. Y yo me pregunto, y conjuntamente nos podíamos preguntar, si en el debate de presupuestos de este año nos hemos enterado del dinero que se destinaba al Plan de Obras y Servicios, no, ni en este año, ni en el anterior, ni en los anteriores. ¿Por qué?, -desde que está la Diputación Regional-, porque el Plan de Obras y Servicios lo aprueba el Gobierno y no la Asamblea. Por lo tanto, en la medida en que no sabemos los Diputados de esta Cámara cuánto es el dinero que se destina al Plan de Obras y Servicios, y aquí hay tres Alcaldes, y hasta pasado un tiempo después de haber aprobado el presupuesto, no han sabido cuánto les correspondía a cada Ayuntamiento del Plan de Obras y Servicios, ni los Diputados, ni los Alcaldes, ni nadie lo sabía. Por eso es por lo que me ratifico y afirmo que puede depender de la voluntad de una persona y no de las 39 que componemos esta Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Sr. representante del Grupo Regionalista.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Bueno, en realidad, hay que tener en cuenta que si efectivamente para el Plan de Obras y Servicios de este presupuesto hay 1.000 millones de pesetas, o 1.000 y pico millones, que es como el 10% de los 11.000 que hay, pues serían 1.100 millones, quiere decirse que si aprobamos la famosa fórmula polinómica, entonces, si no llegamos a la conclusión de ésto, es como si no lo aprobásemos. Me explico. Si esta forma, hay un criterio político de AP de no aprobarla, para seguir dando el dinero a los Ayuntamientos en la forma que consideran oportuno y ahora mismo aprobamos esta fórmula polinómica y sabemos que este año va a haber unos 1.100 millones de pesetas, el año que viene para no hacer ésto sólo se aprueban 100 para Obras y Servicios, y sería como si la fórmula no se hubiese aprobado. Por consiguiente, pues yo creo que va una cosa correlativa, hay una relación entre ella y no vamos ni más ni menos que con el 10% nada más siguiendo las directrices de este Gobierno Regional, de lo que ha aprobado este año, pero la fórmula que el año que viene siga pues unos porcentajes similares que serían con el aumento de lo que había para inversiones. O sea que creo que ésto era importante y creo que es justo y razonable, me parece a mí por lo menos.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Representante de AP.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Sí, yo le quería decir al portavoz del PRC que en este mismo artículo, el punto 4, dice: "En ningún caso las aportaciones de fondos propios de la Diputación y de los Ayuntamientos serán inferiores al 125% de la subvención del Estado y de sus organismos autónomos", con lo cual estamos ya haciendo un límite por abajo, pero estamos haciendo un límite. Es decir, que ese supuesto que ha puesto el portavoz del PRC no existiría.

EL SR. DUQUE HERRERA: Yo quería hacer hincapié primero en que el tema del porcentaje, dice muy bien el informe de la ponencia, de que el 10% es un mínimo. Si cogemos, yo me supongo que la ponencia se va a tomar esa precaución, esa molestia de mirar la dedicación que ha tenido la Diputación desde que somos Autonomía hasta este momento, nunca ha sido inferior del 10% de la inversión real, nunca. Se puede mirar.

Entonces, bueno, yo creo que apoyándonos un poco en esa estadística y poniendo, por supuesto, la frase de "que como mínimo", porque yo creo que es poco, yo estoy de acuerdo contigo, es poco el 10%. Pero como dice como mínimo yo lo veo bien, y por supuesto son ya varias, mayoría, las Comunidades Autónomas que le tienen fijado el tanto por ciento, o sea no estamos inventando absolutamente nada, es algo que está ya poniéndose en práctica en muchos sitios.

Por otro lado, refiriéndome al tema que tu planteas, en ese 125 hay dos sumando, eso si lo llevamos a un extremo de ese 125 puede corresponder el 25 a la Diputación o el 123,5 y el resto al Ayuntamiento, eso no me aclara absolutamente nada, todo lo contrario. Entonces, no sirve eso solo, eso está bien ponerlo ahí, pero no es suficiente. Hay que, de alguna manera, amarrar la aportación de la Diputación, que también se tiene que jugar algo en ésto si queremos hacer una Ley, si hay voluntad de hacer una Ley que sirva para ahora, para dentro de cuatro años, para dentro de seis, cuando haya este Gobierno u otro, es lo mismo, algo que al gobernante de turno le obligue a repartir el dinero con unos criterios. Y queda mucho dinero de las inversiones reales para hacer otras cosas con él, mucho dinero. En este caso quedaría por lo menos un 90%. Entonces, vamos, yo creo que el no fijar un porcentaje es tanto como no poner una fórmula, en una palabra, es cargarnos la Ley, de verdad, nos la cargamos, ¿por qué?, pues porque la fórmula puede ser maravillosa, pero si

luego resulta que para repartir hay veinte duros pues lo siento pero no es suficiente. Es un poco absurdo todo ésto, pero, vamos, yo quisiera tocar nuestra fibra sensible de que lo que estamos pidiendo es algo realmente necesario, en serio.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Bien, suficientemente debatida la enmienda, se somete a votación. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Queda rechazada la enmienda por cinco votos contra cuatro a favor.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Al artículo 1º, punto 3º, enmienda nº 2 del Partido Regionalista de modificación, no admitida en ponencia, y para su debate en Comisión, dice, al apartado 3 del artículo 1º, texto que se propone:

"3.- El importe de la participación de la Diputación Regional de Cantabria se desviará a la creación de un Fondo Regional de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, que se distribuirá entre todos los municipios menores de 20.000 habitantes. Los municipios de población o superior a dicha obra podrán incluirse excepcionalmente para la financiación de servicios de carácter básico o fundamental".

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Bien, el Partido Regionalista tiene la palabra.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Como está recogida, pues no tengo nada más que argumentar, creo que es lógico que eso sea así.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Entonces tendría que decir el representante del Grupo Regionalista si la retira, porque ya en lo antes debatido prácticamente se contempla, por lo menos, no textualmente, pero

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Sí, retirada.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Se retira. Queda retirada la enmienda propuesta del representante del Grupo Regionalista.

Pasamos al artículo 1º, punto 3º, enmienda 4 de Alianza Popular de adición, admitida. ¿De acuerdo todo el mundo?, por asentimiento, admitida.

Al artículo 1º, punto 4º, enmienda 3 de Alianza Popular, supresión de una frase. ¿Admitida?. Queda admitida por unanimidad.

Bien, se somete a votación el artículo 1º tal y como queda recogido por dictamen de la Comisión. Votos a favor del artículo 1º. Votos en contra. Queda aprobado el artículo 1º por cinco votos a favor y cuatro en contra.

Pasamos al artículo n.º 2. Enmienda n.º 3 del Partido Regionalista, de modificación, no admitida, defensa en Comisión. Es una enmienda de modificación al artículo 2, que dice: "El Fondo Regional de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal entre los Ayuntamientos afectados, especialmente entre los de menor capacidad económica y de gestión, con arreglo a los siguientes criterios: presupuesto general del Ayuntamiento, población, superficie en kilómetros cuadrados, número de entidades locales menores del municipio".

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Eso ya quedamos que se retiraba porque, efectivamente, pues era más amplio, digamos, que el texto traía mucho más argumento y estábamos de acuerdo en que la retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Retirada a propuesta del representante del Grupo Regionalista.

Pasamos al artículo 2, enmienda 5 de Alianza Popular, de modificación, no admitida, punto 2, sobre Mancomunidades, defensa en Comisión, que dice:

"Las aportaciones económicas a los planes de obras y servicios provenientes de las distintas Administraciones y del Banco de Crédito Local, se distribuirán entre las entidades afectadas, ponderando la situación en ese momento de sus equipamientos comunitarios de carácter básico fundamental para poder realizar la asignación de recursos de forma objetiva y racional, y tomando como indicador representativo los siguientes parámetros: número de habitantes de derecho, superficie en kilómetros cuadrados, número de entidades locales menores de cada municipio que tenga una población superior a 25 habitantes, número de viviendas, número sin saneamiento, sin agua, sin luz. En los tres supuestos anteriores se considerarán el porcentaje de viviendas población de derecho, el coste financiero por habitante, tasa de desempleo.

2. Del Fondo de Cooperación Municipal se detraerá un 10% que se destinará a las mancomunidades municipales. Este porcentaje (este punto es el que queda enmendado) se distribuirá de acuerdo con los criterios del apartado anterior, referido a todo el territorio que abarque la mancomunidad y para la ejecución de obras y servicios de interés común para todos los municipios mancomunados, sin perjuicio de la participación que corresponda a cada uno en el resto del fondo. El Consejo de Gobierno determinará si la mancomunidad tiene entidad suficiente en atención a los servicios mancomunados que se presten para considerarla merecedora del trato ...(no se entiende) para las mismas."

Que es le punto 2, según el dictamen de la ponencia, al que hace referencia la enmienda de Alianza Popular. Tiene la palabra el representante de Alianza Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Fundamentalmente se introducen yo creo que dos criterios diferenciales, uno va relacionado, y somos conscientes, con el problema estadístico, quizá, que es que decimos "ponderando la situación en el momento". Somos conscientes de que la estadística si no está puesta al día pues difícilmente quizá se pueda llevar a la práctica esto. Pero fundamentalmente la enmienda va orientada por el tema de las mancomunidades municipales. Nosotros entendemos y creemos que estamos de acuerdo todos los Partidos en que la mejor forma de conseguir mejores servicios y a un precio mucho más asequible pues es precisamente el de mancomunarse, es decir, funcionar cooperativamente. Entonces, la única fórmula en que se venza esta especie de reticencia que existe, o casi diría incluso de oposición, lamentablemente, en Cantabria para el trabajo mancomunado es fomentar, y la mejor forma de fomentar es dar dinero, y entonces en esa línea va nuestra enmienda. Nosotros pretendemos que sin perjuicio de que cada Ayuntamiento reciba lo que le corresponda en el fondo a cada Ayuntamiento, si se mancomunan, y entendemos que esa es una política de fomento e incentivación para la creación de mancomunidades, se le daría un porcentaje que podemos discutirlo y podemos llegar a un acuerdo. Es posible que si los Grupos de la oposición están de acuerdo, o la oposición en este caso somos nosotros, si estuviéramos de acuerdo todos los Grupos en el porcentaje y en la política de fomento de las mancomunidades, y no hay más fomento, insisto, que el dinero. Y esa es la línea.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Representante del Grupo Regionalista.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Bueno, es indudable que la mancomunidad de los Ayuntamientos pretendan, cuando hay alguna mancomunidad, alguna subvención, que sea un tanto por ciento el que tengan mancomunidades, es indudablemente que abaratan los servicios y por consiguiente se debe dar pues algún premio a esas mancomunidades porque, efectivamente, los ciudadanos al final van a pagar menos tasas por esos servicios que, efectivamente, si se hacen individualmente.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): El representante del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Yo entiendo que, efectivamente, debemos de tener prevista cualquier situación que se pueda producir en cuanto a Mancomunidades municipales. Efectivamente, el mismo Estatuto hasta incluso más o menos ya legisla, dice algo relacionado con la Mancomunidades municipales. Entonces, yo sí que estoy de acuerdo en un principio en seguir debatiendo un poco esta modificación del artículo 2º, a ver cómo lo podríamos ensamblar, de forma y manera que en realidad hay Ayuntamientos que ya tienen medio hecha la Mancomunidad, pero de una forma soterrada, o sea, no lo tienen ni legalizado, ni amparado, y, entonces, si aprovechando la oportunidad de esta Ley nosotros pudiéramos llegar a dejar aquí perfectamente clarificada esta situación yo creo que sería interesante. No me atrevo ahora mismo a decir si efectivamente el articulado de la proposición de ley o de la enmienda del Grupo Popular sería la decisiva, y por eso me gustaría el seguir el debate, continuar el debate, para clarificar un poco más ideas, escuchando a todos.

EL SR. PARDO CASTILLO: Si me permite, Sr. Presidente, quizá antes de que intervenga el Grupo Socialista, para aclarar lo que dice el CDS.

Quizá en este párrafo, que pudiera ser mejorable, posiblemente, vaya en la línea de la preocupación que tiene el representante del CDS. Dice: "El Consejo de Gobierno declarará si la Mancomunidad tiene entidad suficiente en atención a los servicios mancomunados que se presten para considerarla merecedora del trato especial para las mismas". Es evidente, primero, que puede haber

mancomunidades que funcionen de hecho y no de derecho, que, desde nuestro personal punto de vista, tendrían que descartarse. Segundo, puede haber mancomunidades legalmente constituidas que a lo mejor es simplemente para prestación de un secretario municipal, con lo cual, evidentemente, tampoco tendrían derecho a esos beneficios. Por tanto, ahí se introduce un elemento corrector que se deja en manos de la apreciación del Consejo de Gobierno, lo sé, por eso es discutible y ésto puede ser mejorable, y ahí es donde está un poco la fórmula de garantía de que esa mancomunidad no sea un cuento para disfrutar de ese fomento, sino que verdaderamente sea una mancomunidad con todas las de la ley y con tal número de prestación de servicios y de compromisos, constituídos legalmente, que justifiquen esa subvención.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Es que ahí es donde yo difiero un poco de la presentación de ésta, en cuanto a que el Consejo de Gobierno declarará. Yo creo que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, me parece que va más enfocado hacia que la Asamblea Regional declarará la validez de esa mancomunidad. Y ahí es donde yo tengo mis dudas, creo que, Sr. Pardo, me parece que sí, porque es un asunto también éste de mancomunidades que me interesa y que realmente creo que es muy interesante, porque al final tendremos que hacer muchas mancomunidades. Pero me parece que el respaldo de la legalidad de la mancomunidad tiene que venir dada por la Asamblea Regional. Y con ese respaldo, esa legalidad de la mancomunidad podrá acudir al Consejo de Gobierno para si es que así se legisla esa primacía de como mancomunidad, podré demostrar que está perfectamente legalizada.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. BLANCO GARCIA: Antes de entrar en el punto 2, que yo creo que es la enmienda, me gustaría saber, yo creo, y adelanto mi opinión, que el punto 1 está acordado por todos los Grupos en ponencia, o sea que el punto 1 no le afecta a la enmienda, creo entender que es así, y es el punto 2 el que realmente se está debatiendo como enmienda, el 1º y el 3º del artículo 2 está aceptado hasta este momento.

Gracias.

Bueno, estamos en un tema que es el de las mancomunidades, que se introduce aquí yo creo que mal introducido, creo que mal. No porque no sea el sitio, sino por cómo se ha redactado esta enmienda. A mi me parece que es una enmienda redactada con una cierta precipitación. Y si vamos al primer párrafo, es curioso que toda la argumentación que se ha dicho anteriormente para que se fije una cantidad del 10% de la inversión real para destinar a los Ayuntamientos, eso era prejuzgar el presupuesto que se va a elaborar en su día por parte de la Asamblea, sin embargo aquí Alianza Popular sí mete un 10% para las mancomunidades, es decir aquí se contradicen flagrantemente. Si yo cogiese la intervención del Sr. Pardo, anteriormente, para la enmienda n.º 2 de supresión del párrafo 2 del artículo 1, podría estar dando todos los argumentos que él mismo ha dado para suprimir ese 10%.

Por lo tanto, no son criterios de porcentajes, ni de ecuanimidad o de objetividad, lo que aquí se está valorando, sobretodo si vemos el segundo apartado, sobre el que ha hecho incidencia ya el Sr. Ayllón, donde dice que el Consejo de Gobierno declarará si la mancomunidad tiene entidad suficiente. Y nosotros tenemos que decir, a este respecto, que el Estatuto de Autonomía es claro también, cuando dice que la entidad suficiente para una mancomunidad es una Ley de esta Asamblea, y si no no hay mancomunidad que valga. Por lo tanto, para establecer mancomunidades en Cantabria tendremos que hacerlo por Ley de la Asamblea, como bien ha dicho el Sr. Pardo. Pueden ser de hecho, pueden estar ahí soterradas, pero no de derecho.

Y aquí ya voy a expresar cuál es el parecer de mi Grupo al respecto, porque he dicho antes que no está mal introducido en esta Ley, pero me parece que está precipitadamente hecha la enmienda.

Nosotros estamos abiertos a una enmienda transaccional que vaya a la siguiente Comisión que tendremos después de ver lo de la fórmula, o bien incluso en el Pleno, hacer una enmienda transaccional con todo lo que entraña eso de conocimiento de todos los Grupos y, naturalmente, de acercamiento de los Grupos al tratamiento de Mancomunidades. Pero a nuestro Grupo le parece que, en principio, desde el luego el párrafo segundo, donde dice que "es el Consejo de Gobierno el que tiene que decidir si la Mancomunidad tiene la entidad suficiente o no", eso tiene que suprimirse, porque nos podremos encontrar, nos podríamos -lo pongo en condicional- encontrar con una Mancomunidad presidida por un alcalde amarillo o verde o colorado, no digamos

de ningún Partido político, pero de diferente color que el del Gobierno, y el Gobierno dice: no, esa Mancomunidad no tiene entidad suficiente para recibir ese 10 por ciento. Y no se lo da. "Además, mire, la ley me ampara, soy yo el que lo decido". Hombre, verán que eso es una puerta demasiado grande para dejar no ya las manos libres, me parece que sería una arbitrariedad dejar esto en manos del Gobierno. Porque, insisto, la entidad lo tiene que decidir la ley.

Por lo tanto, sin entrar en contra de lo que se quiere introducir en esta ley, que es el tratamiento de Mancomunidades, el criterio nuestro sería suprimir eso y decir algo así como que: las Mancomunidades que se creen al amparo del artículo, me parece que es el 30 del Estatuto de Autonomía, fijarán en sí mismas la dotación presupuestaria o el fondo que, independientemente de ese de los Ayuntamientos, tendrán que figurar en los presupuestos. Pero independientemente del de los Ayuntamientos, porque no faltaba más que se mancomunasen algunas zonas, otras no, y aquellos Ayuntamientos que están Mancomunados -según ha dicho el señor Pardo- reciben, por un lado, los Ayuntamientos su parte proporcional, según esta ley y según el Plan de Obras y Servicios, y además como están mancomunados reciben una prima según ellos del 10 por ciento. Eso para que se mancomunen. Bueno, pues para que se mancomunen, como ese 10 por ciento tiene que ser, según está establecido aquí, detrayéndolo de otros Ayuntamientos, entonces para incentivar a que se mancomunen, que me parece muy bien, que se establezca en los Presupuestos, en otra partida, la cantidad que defina esa ley que constituya la Mancomunidad, se establezca el tanto por ciento que se va a dar a esos servicios mancomunados, pero no aquí. Porque esto podría vulnerar el Decreto del Estado, Real Decreto de 3 de julio de 1981, 1673/81, que regula los Planes de Obras y Servicios, en el que se habla de Ayuntamientos y Municipios, "todos los destinos de los fondos son finalistas para Ayuntamientos y Municipios", no dice nunca Mancomunidades. Lo más dice comarcas de acción especial, pero eso es otra cosa.

Por lo tanto, para resumir, estamos abiertos a que figure aquí la fórmula de incentivar a las Mancomunidades, con un criterio: primero, que se creen las Mancomunidades o que se hagan aquellas Mancomunidades creadas por ley, 2), que la incentivación que se vaya a dar a esas Mancomunidades no se detraiga del fondo que se está creando aquí, ni mucho menos, sino que figure en una partida presupuestaria diferente en los Presupuestos Generales del Estado. Porque sino sería primar doblemente a los Ayuntamientos que estén mancomunados, y yo creo

que pueden ser incluso los más ricos, puede suceder que se mancomunen los más ricos y encima se les esté dando más dinero todavía. Yo creo que eso no debería de figurar en esta ley, que pretendemos que sea con criterios objetivos y de racionalidad el reparto de los fondos municipales o la participación de la Diputación en la financiación o ayudas a los Ayuntamientos.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): El diputado habrá querido decir los Presupuestos regionales.

EL SR. BLANCO GARCIA: ¿Qué he dicho?.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Del Estado.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí. Perdón.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Tiene la palabra el representante de Alianza Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Vamos a ver cómo trato de improvisar la contestación al señor Blanco, que parece que en principio tiene su fundamento, pero quizá también tenga bastantes errores, posiblemente.

En primer lugar, nuestro Grupo por supuesto que comete bastantes errores, procura no cometerlos flagrantemente. El hecho de que se destine un 10 por ciento para las Mancomunidades no quiere decir que se prejuzgue el 10 por ciento del presupuesto, puesto que lo que sí prejuzga el 10 por ciento del Fondo de Cooperación, que al tener su libre porcentaje a disposición de los presupuestos, sí tiene ese compromiso respecto a eso, pero que no vincula directamente a los presupuestos. Error, no sé, pero flagrante, no.

Segundo. Es perfectamente posible el constituir Mancomunidades sin que exista una ley regional, porque hay varias constituidas ya legalmente: la de San Vicente de la Barquera, la de Trasmiera, etc. Porque la Ley de Bases de Régimen Local de abril de 1985 lo permite perfectamente y es aplicable directamente a las Comunidades Autónomas en tanto en cuanto no se desarrollen las leyes regionales de Régimen Local. Por tanto, es directamente aplicable y

hoy por hoy se pueden constituir Mancomunidades sin necesidad de ir a una ley regional.

En tercer lugar, el Real Decreto de 1981, que se refiere a, como ha dicho el representante del Grupo Socialista, las obras y servicios respecto a Ayuntamientos, no se descarta, en absoluto, las Mancomunidades, ni mucho menos si nosotros aprobáramos una ley regional, si la aprobáramos, que sería de rango jerárquico superior a un Real Decreto nacional. Porque lo que no cabe duda es que una ley autónoma es superior a un Real Decreto nacional, eso evidentemente.

Dicho esto, y dicha otra cuestión, que el hecho de que se puedan mancomunar los municipios ricos, ese es un problema de la libre competitividad. Yo creo que los municipios menos ricos, más pobres, lo que deben estar es más avispados para mancomunarse precisamente para cumplir esos servicios que tienen que hacer. Luego esa posibilidad cabe siempre, pero el que sea más listo para mancomunarse tendrá un mayor incentivo y un mayor fomento.

De cualquier forma, y aclaradas estas cuestiones que son muy puntuales, a mí lo que me gusta, personalmente, es que la filosofía de fomentar las Mancomunidades parece que está en el ánimo de todos, y entonces lo único que tenemos que buscar es la fórmula de estilo, como decía antes Carlos Sáiz, que permita recoger esto, en lo que parece que todos estamos de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Para una aclaración, simplemente.

Yo tengo entendido que la Ley de Régimen Local evidentemente habla de que los municipios se pueden mancomunar, pero inmediatamente, a renglón seguido, dice "conforme a lo que establezcan los Estatutos de la Comunidad correspondiente". Y los Estatutos de la Comunidad correspondiente, en este caso Cantabria, lo que dice es que tiene que ser por ley de la Asamblea. Por lo tanto, las Mancomunidades en la actualidad, mal llamadas Mancomunidades, constituidas no son tales, salvo la Mancomunidad de Campóo-Cabuérniga, que tiene su historia y su legislación hecha desde el Estado, ya del siglo pasado o del anterior, no sé cuánto.

Pero, en fín, esto es una disquisición que no lleva a ninguna parte, salvo a que el fondo de la cuestión es que todos los Grupos evidentemente contemplamos la posibilidad de incentivar las Mancomunidades, que aquí se puede hacer referencia a ello. Pero yo creo, y ésta es la oferta que hacemos como Grupo, que si es posible hacer una enmienda transaccional que en la próxima Comisión o en el Pleno se contemple esa incentivación, pero separando lo que es el Fondo de los Planes de Obras y Servicios y, por lo tanto, el lugar lógico de incentivarlo sería en la ley que constituya las Mancomunidades. Eso sería lo lógico y no dejarlo al arbitrio del Consejo de Gobierno. En eso parece que estamos de acuerdo.

En cuanto a que se pueda vulnerar o no un Decreto y que la ley regional es superior al Decreto. Sí, la ley regional es superior al Decreto, lo que pasa es que el Decreto regula fondos del Estado y, por lo tanto, una ley como la nuestra solamente puede regular el fondo de la Diputación, no lo que proviene de subvención del Estado, ni lo del Banco de Crédito Local, ni de organismos autónomos, que habla el Decreto. Yo creo que en eso estaremos de acuerdo también, que por ley regional no podemos obligar al Estado a cuáles son sus participaciones o no participaciones. Por lo tanto, si el Decreto habla de Ayuntamientos, nosotros tendremos que regular fondos de la Diputación para los Ayuntamientos. Hagamos leyes para Mancomunidades e incentivémoslas para que se creen, pero no detrayéndolo de este fondo de la propia Diputación para el Plan de Obras y Servicios.

Gracias.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, una observación al tono distendido que estamos, porque me juego mi pequeño prestigio jurídico y me corto la toga si no es posible constituir Mancomunidades conforme a la Ley de Bases de Régimen Local sin necesidad de desarrollarse por una ley regional. Nada más eso.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Ante la enmienda presentada por Alianza Popular, enmienda número 5, al artículo 2, y puesto que hay una proposición de enmienda transaccional "in voce", la pregunta es: ¿Alianza Popular mantiene su enmienda?.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Entonces sometemos a votación la enmienda número 5 de Alianza Popular al artículo 2, apartado segundo. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Queda rechazada la enmienda por cinco votos contra cuatro que son a favor.

Pasamos a la enmienda número 1 del CDS, de modificación al artículo 2, que no fue admitida, que dice: "cambiar los criterios número de viviendas sin agua, número de viviendas sin saneamiento, número de viviendas sin luz, por número de viviendas de residente habitual sin agua, número de viviendas de residente habitual sin saneamiento, número de viviendas de residente habitual sin lugar".

El representante del CDS tiene la palabra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: En Ponencia yo dejé la duda de que probablemente en Comisión pues ni siquiera lo defenderíamos, pero quedó ahí aparcado por si acaso. En realidad no tiene demasiada transcendencia, sí algo de picardía. Pero, en fin, como tampoco estamos hablando de una repercusión tan sumamente decisiva para obstinarme en mantener esa enmienda, pues la retiro.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Queda retirada la enmienda número 1 del CDS, a propuesta de su representante.

En consecuencia, sometemos a votación el artículo 2 según ha quedado redactado tras el debate de las enmiendas. Votos a favor del artículo 2. Votos en contra. Queda aprobado por cinco votos a favor contra cuatro.

Pasamos al artículo 3, enmienda número 2 del CDS de modificación al punto primero, que fue admitida. Queda admitida por asentimiento.

Enmienda número 3 del CDS, de modificación al artículo tercero, punto segundo, ha sido retirada.

Enmienda número 7 de Alianza Popular, de supresión al artículo 3, punto tercero.

EL SR. BLANCO GARCIA: Creo que esta enmienda fue por parte de AP retirada y creo que fue el dictamen aprobado en Comisión como dice el punto 3 del artículo 3. Yo lo pregunto.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: La primera proposición no de ley no era ésta la redacción que tenía el texto. Este fue uno de los tres o cuatro puntos que dejamos para una reunión posterior de la Ponencia, eso fue en el primer día de la Ponencia, y posteriormente, en esa segunda reunión esta redacción salió con los votos de los tres Grupos y sin el voto de Alianza Popular. Quizá el portavoz del Grupo Socialista esté en estos momentos recordando la primera reunión, no la segunda.

Por eso nosotros, aunque la redacción es sustancialmente diferente a la proposición no de ley, nosotros seguimos manteniendo nuestra enmienda número 7, de supresión del punto 3, del artículo tercero.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Enmienda número 7 de Alianza Popular, al artículo 3, apartado tercero, de supresión, que dice: "texto que se propone: supresión íntegra del punto 3 del artículo citado". Esta es la enmienda que presenta Alianza Popular.

Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Yo tengo entendido que esta enmienda estaba dirigida al texto inicial de la proposición de ley. A lo mejor estoy confundido, pero creo que en la Ponencia se llegó al acuerdo que figura en el texto de la Ponencia. El texto inicial de la proposición de ley decía: "El Plan Regional de Obras y Servicios será remitido a la Asamblea Regional de Cantabria, para su aprobación, antes del 10 de octubre". Y lo que dice el texto de la Ponencia es: "El Plan de Obras y Servicios será remitido a la Asamblea Regional anualmente, juntamente con el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria". Tengo entendido que esto fue aprobado por todos los Grupos, ahora, si el ponente de AP dice que no, pues naturalmente el confundido soy yo, evidentemente.

Al hilo de lo que he expuesto antes, los diputados es que no nos enteramos cuál es el Plan de Obras y Servicios, es que no nos hemos enterado porque no figura en los Presupuestos el Plan de Obras y Servicios. Para qué estamos haciendo una ley aquí si no se va a poner ni un tanto por ciento mínimo que

invierte o que el Gobierno está dispuesto a aportar, si no va a ser aprobado por los Presupuestos Generales de la Diputación Regional, si los diputados no lo vamos a conocer, y si encima no va a haber, parece ser -es el criterio hasta ahora de AP- ni una fórmula de reparto, ¿qué es lo que estamos haciendo aquí, si no lo vamos a conocer el Plan de Obras y Servicios los diputados?. A mi que se me explique qué estamos haciendo. Desde luego, perdiendo el tiempo, evidentemente.

Por eso yo entendía que en la Ponencia se había llegado a un acuerdo de que los Planes de Obras y Servicios figuraran en un anexo de la ley de Presupuestos de la Diputación Regional. Que yo mismo dije en la propia Ponencia que me parecía fijar y encorsetar demasiado al Gobierno diciéndole que antes del 10 de octubre tenían que estar. Bueno, pues que vengan con los Presupuestos, pero que los conozcamos los diputados. Porque si no se puede dar la paradoja, y no estoy aquí haciendo, ni muchísimo menos, una amenaza velada, pero, claro, como tenemos el derecho los diputados de conocer, mediante escritos dirigidos a través de la Mesa, que nos manden el Plan de Obras y Servicios del ayuntamiento tal, cuánto ha costado, etc., y lo que hacemos es, pues lo que ha hecho un ilustre diputado de AP en el Congreso, que ha costado 4 o 5 millones de pesetas los teléfonos que se han puesto en cada punto de España. Bueno, me parece una barbaridad. Lo lógico en democracia es que si va a haber un Plan de Obras y Servicios a los Ayuntamientos, es que lo conozcamos los diputados por lo menos, que es la expresión que antes ha hecho el portavoz del Grupo de AP para no argumentar sobre el 10 por ciento, mejor dicho, para no admitir el 10 por ciento, diciendo: bueno, ya se verá en la ley de Presupuestos. ¿Pero si no lo vamos a ver?. Según parece, es que se quiere suprimir eso también. Díganme a mí qué hacemos aquí, esta es la pregunta.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Representante del Grupo Regionalista.
No. Del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Con relación a esto, efectivamente en Ponencia se debatió bastante y yo soy coincidente en esto, es decir, vamos a quitar fechas y vamos a tratar de anexionar al Presupuesto el Plan de Obras y Servicios.

Abundando más en los argumentos de porqué sería interesante, hablábamos de

que los municipios para poder desarrollar sus planes y sus trabajos a través del presupuesto, les resultaba imprescindible, y el señor Presidente que es alcalde lo conoce, el saber con cuánto dinero puede contar un Ayuntamiento para hacer el capítulo de inversiones, a través de lo que va a recibir del Plan de Obras y Servicios. Y aquí fue donde se suscitó la posibilidad, o que de acuerdo con la ley habría que tenerlo, de hacer el planeamiento con un año de antelación, con el objeto de tener aprobada la ley en la Asamblea, y que de acuerdo con esa ley de... vamos, anexionada al Presupuesto, pudieran trabajar los municipios para tener siempre un año por medio para poder hacer proyectos, etc. etc.

Por tanto, resumiendo el tema, yo soy partidario de que el Plan de Obras y Servicios venga perfectamente definido, con o sin la polinómica, pero que venga perfectamente definido con el objeto de que tanto los diputados como el resto de los municipios sepan perfectamente con la debida antelación con cuánto dinero van a contar y tener los plazos previstos, de acuerdo con la ley, para meterlo dentro de sus presupuestos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): El representante de AP.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Yo quería decir sobre esto dos cosas. Una, el portavoz del CDS ahora ha estado hablando de otro tema, que era lo que venía en la proposición no de ley sobre la presentación del Plan de Obras y Servicios y que yo, como ponente de Alianza Popular, argumentaba que entonces íbamos a tener un primer presupuesto con dos Planes de Obras y Servicios, porque al tener que presentarlo en el inmediatamente anterior en este primer presupuesto que llegase íbamos a tener dos Planes de Obras y Servicios. Eso no era este tema. Lo que argumenta el portavoz del Partido Socialista, evidentemente también lo argumentó en Ponencia, pero eso no quiere que yo estuviera de acuerdo con ello.

La segunda parte de este asunto es que parece ser que tanto el Partido Socialista como el CDS intentan cambiar la filosofía del Plan de Obras y Servicios, y yo lo respeto mucho. Es decir, había una disposición transitoria, la sexta, en el Estatuto de Autonomía en la cual decía que el Presidente de la Diputación Regional, en aquel momento de transición, asumía las competencias

en el punto b), las que actualmente corresponden a la Diputación Provincial. Es decir, el Plan de Obras y Servicios era una competencia del Presidente de la Diputación, Presidente de la Diputación que pasada esa transición, figura que sigue existiendo. Yo respeto mucho que quieran cambiar y llevar todo el Plan de Obras y Servicios a la Asamblea, pero puedo no estar de acuerdo.

Nada más.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: A mi me parece que las leyes hay que saberlas leer. Cuando es una disposición transitoria, es que es transitoria en el tiempo y una vez que se cumple se acaba. Entonces las disposiciones transitorias del Estatuto de Autonomía son hasta que se celebran las primeras elecciones a la Asamblea Regional. Por lo tanto, una vez que se han celebrado las primeras elecciones en el año 83, hombre, ya no se me puede argumentar la disposición transitoria del Estatuto de Autonomía porque esas es como si se borran con una goma de borrar y se acabó, no sirven.

Yo creo, abundando en la exposición anterior, que si los Planes de Obras y Servicios no llegan en una Memoria a la Cámara para poderlos discutir, estamos aquí perdiendo el tiempo. Y no ya la fórmula, es decir, la fórmula ya ni siquiera que se mande a la Universidad nada, porque no sirve para nada. ¿Para qué queremos una fórmula si no lo podemos discutir?. ¿Cómo vamos a saber si la fórmula se ha aplicado bien o mal, caso de que la fórmula estuviese aplicada y se aprobase?. Por lo menos, como antes he argumentado, que vamos a tener la oportunidad de discutir a la hora de elaborar los presupuestos cuánto dinero se va a dotar por parte de la Diputación al Plan de Obras y Servicios, por parte del Grupo mayoritario se dé a la Cámara, al resto de los Grupos, la facilidad de la transparencia de cómo se utilizan los dineros públicos. Es simple y llanamente lo que se está pidiendo en este artículo, que la Cámara se entere, ¡ojo!, para no tener que hacer un ejercicio perverso, lo he dicho antes. Tener que estar pidiendo día a día al Gobierno, que luego, por cierto, lo manda tarde y cuando lo manda, pues datos sobre cuál ha sido la inversión en el Plan de Obras y Servicios de todos los municipios. Y es un ejercicio perverso. Todo ello, ¿por qué?. Porque desde el principio se pretende ocultar

lo que tenemos que saber, porque para eso estamos, para saber en qué se gasta el dinero público. Es así de elemental. Ahora, si lo que se quiere hacer es un ejercicio de ocultismo, que se diga, y entonces ya ni le decimos a la Mesa que se envíe la fórmula a la Universidad. A mi me parece elemental.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Señor Presidente, por favor.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Sí.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Es indudable que al poner estas cantidades fijas a los Ayuntamientos, pues se le facilitaría mucho al Gobierno regional la labor y no ocurriría, como ha ocurrido en el ejercicio pasado, en que, no me recuerdo ahora de las cifras, pero no se gastó más que el sesenta y tantos por ciento de todo el dinero que había para los Ayuntamientos, cuando si, efectivamente, eso se hace la fórmula, se coge la cantidad correspondiente, se pone en los presupuestos, aunque en los presupuestos no se discuta, simplemente como es una cosa del Gobierno regional informa en los presupuestos, un anexo que informe. Si ya se llega a dar una fórmula de un tanto por ciento, no hay que discutir. Pero automáticamente al saberlo los Ayuntamientos nunca ocurriría eso, porque cada Ayuntamiento haría todos los proyectos con el tiempo necesario porque sabría lo que tendría que invertir y no nos encontrábamos con esta situación que, efectivamente, se da en muchos Ayuntamientos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, una aclaración.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Sí.

EL SR. PARDO CASTILLO: Estoy con la transitoriedad de la sexta que se está hablando, de la disposición transitoria sexta que había argumentado antes. Yo sigo insistiendo que estamos en época de transitoriedad, es decir, no está referida a las elecciones generales, aunque lo diga, sino que esa situación continúa, aunque con esta ley se está resolviendo en parte lo que si no me equivoco, y si tiene la bondad de leer el artículo, creo que es el 31, es

donde debería resolverse de una vez por todas ese problema de atribución de competencias Gobierno-Asamblea. Y aquí lo que estamos haciendo con esta ley es resolviendo parcialmente lo que debiera resolverse del todo. La transitoriedad continúa.

Desde luego, nosotros somos partidarios de la transparencia, porque si la está haciendo hasta Gorbachov, por supuesto que aquí qué es lo que no vamos a hacer nosotros. Pero me da la sensación que desde un punto de vista... me permite, señor Blanco, creo que es el artículo 31, no me acuerdo muy bien. Es ese ¿no?.

EL SR. BLANCO GARCIA: Sí, es el artículo 31, apartado 2, que dice que "los órganos de representación y gobierno de la Diputación Provincial establecidos por la legislación de régimen local quedan sustituidos en la provincia de Santander por los propios de la Comunidad Autónoma, en los términos de este Estatuto. La Asamblea Regional de Cantabria determinará, según su naturaleza, la distribución de las competencias de la Diputación Provincial entre los distintos órganos de la Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. PARDO CASTILLO: Eso es lo que no hemos hecho nunca. Lo estamos haciendo aquí parcialmente.

EL SR. BLANCO GARCIA: Estamos resolviendo parcialmente una cuestión que antes se aprobaba municipio por municipio en el Pleno de la Diputación Provincial, y ahora lo único que se pretende es, lógicamente, que el Gobierno los confeccione conjuntamente con los Ayuntamientos, como dice la ley, se envíe una Memoria a la Cámara y esa Memoria sea anexa a los presupuestos.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Yo simplemente quería matizar de una vez por todas que en este concreto apartado no dice que el Plan Regional de Obras y Servicios será remitido a la Asamblea Regional.

Yo creo que el Partido que ahora mismo gobierna no debe tener ningún recelo en aceptar esto que dice la ley, y voy a decir por qué. Yo soy alcalde y mi experiencia me dice que siempre he tenido fe en muchas de las situaciones que se me han presentado y que se han resuelto de una forma o de otra, pero nunca la he tenido de una forma definitiva en el Plan Regional de Obras y Servicios, porque he entendido que por mucho esfuerzo que haga el Gobierno que

esté al frente del Ejecutivo, va a ser capaz de llevar a los 102 Ayuntamientos las garantías de que, efectivamente, el dinero que figura en los presupuestos se hace dentro de un reparto justo, dentro de lo injusto que pueda uno conocer subjetivamente, pero objetivamente es justo y, por tanto, dentro de esa justicia a la hora de tú trabajar en el Ayuntamiento lo están haciendo con una fe total y absoluta de en la forma en que el Ejecutivo ha mandado a la Asamblea el reparto del Plan de Obras y Servicios.

Entonces, partiendo de esa filosofía y abundando más en lo que puede menearse o moverse un Ejecutivo para favorecer o no a un Ayuntamiento, yo creo que tiene el Ejecutivo suficiente maniobrabilidad para poder llevar a cabo, vamos a ponerlo entre comillas, "la simpatía" hacia alguno de los municipios que no han podido salir favorecidos en el Plan de Obras y Servicios y que de acuerdo con una situación de emergencia de lo que sea, tal puede desde sus presupuestos, como he dicho antes, poder favorecerle. Pero yo creo que debemos de tratar por todos los medios de que esta ley sea capaz de llevar la credibilidad a los 102 Ayuntamientos de que se hace el reparto del planeamiento de obras y servicios, que tampoco es una cosa catastrófica, sino simplemente lo que te está haciendo es dándote credibilidad o no en el Ejecutivo, y el Ejecutivo creo que es una institución muy importante para un alcalde, el tener fe en ellos.

Por tanto, el que ese Ejecutivo le den la posibilidad del reparto, que él tiene el problema de hacerle, que se le dé la Asamblea hecho y que pueda decir a la Asamblea "ahí lo tienen ustedes", yo creo que estaríamos haciendo una labor muy importante, muy aplaudida por todos los alcaldes, sean de un color o sean de otro. Porque se da la circunstancia y esto se vive, de que "como yo estuve muchas veces, conseguí mucho", "como yo estuve una vez nada mas, conseguí poco", y, claro, son argumentos realmente poco válidos y que, repito, nos llevan a una incredibilidad total. Pues busquemos la credibilidad a través de esta ley, que yo creo que es fácil y sencillo el buscar una fórmula, pues la polinómica, las pesetas que va a aportar el Ejecutivo y decir cómo está el reparto hecho, ahí lo teneis, en la Asamblea. Todo el mundo es transparente. Más transparencia y más justicia que esa, yo creo que no se puede buscar.

Por eso yo apoyo el que aquí aparezca en este artículo 3, apartado tercero, eso, "el Plan Regional de Obras y Servicios será remitido a la Asamblea Regional anualmente, juntamente con el proyecto de ley de

Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria", porque entiendo que al ejecutivo le estás ayudando a hacer una gobernabilidad llena de fe y llena de justicia.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. DUQUE HERRERA: Efectivamente, yo estoy absolutamente convencido, como no podía ser de otra manera, que ésto venga a la Asamblea, porque, bueno, es una garantía de que quien lo hace sabe que se lo van a supervisar, y, evidentemente, hasta aquellos errores mecánicos que se puedan producir, bueno, pues la Asamblea siempre los podrá sanear.

Y, por supuesto, al ejecutivo nunca le va a coartar la posibilidad de hacer otras cosas en beneficio pues de esos Ayuntamientos que realmente todos somos humanos y tenemos que comprender que siempre hay alguna predilección con algún Ayuntamiento, cosa que sería muy difícil que un Grupo gobernante se abstrajera de esa tentación, es algo que tenemos que reconocer todos, que caemos en ese "error", entre comillas. Ahora mismo se están haciendo cantidad de obras en Ayuntamientos, ya lo estoy pensando, pues pavimentación que se ha hecho en Rasines o en Medio Cudeyo o en San Vicente, etc., todas esas pavimentaciones de núcleos, que no son competencia directa de la Diputación, la Diputación tiene sus carreteras, por cierto muy abandonadas en muchos Ayuntamientos, 100 kilómetros de carretera de Diputación en el más absoluto abandono, y no se echa un metro cúbico de una tonelada de aglomerado, y, sin embargo, se están pavimentando núcleos urbanos cuya competencia no es de la Diputación Regional, ya digo, abandonando sus propias carreteras, que están en una situación de abandono tremenda.

Esto se está haciendo, y ¿con qué dinero?, yo me supongo que se está haciendo con dinero de las inversiones que se hacen en la Diputación, de los presupuestos que se tienen, me supongo que será de ahí. Esto se ha hecho, se está haciendo y se hará. Lo que pretendemos con ésto es garantizar un mínimo de reparto justo. Hombre, me parece, dudo y muy poco defendible ante la opinión pública el que el Grupo de Alianza Popular no acepte estas pequeñas, pequeñísimas condiciones que estamos poniendo (fijar un tanto por ciento, poner una formulita, decir que el plan venga aquí), si son unas cosas que realmente deberían de estar, en fin, es tan poco lo que se está pidiendo que realmente debería estar el Grupo de acuerdo y contento de que no vayamos más lejos en el control de ese reparto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Muy bien, si no hay más intervenciones, se trata de someter a votación la enmienda n.º 7 de Alianza Popular, de supresión al artículo 3, punto 3.º. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Queda rechazada la enmienda por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Enmienda n.º 4 del CDS, adición de una palabra, al artículo 3, apartado 4.º, que dice: "Añadir la parte subrayada: 4.- para el diseño de las inversiones en cada municipio los Ayuntamientos deberán tener siempre en cuenta las entidades locales.., "siempre", es la palabra "siempre".

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Esta palabra, precisamente, está puesta quizás por esa falta de credibilidad que pueda tener a la hora de hacer un texto que la Ley que no remarca, yo creo que, como representante del CDS, sin más dilaciones, pues la retiro, porque realmente no tiene mayor trascendencia, pero, sin embargo, sí que aflora aquí esa sensibilidad que hay para decir "los Ayuntamientos deberán tener siempre en cuenta las entidades locales menores ...". Acepto el retirarla.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Queda retirada a petición del representante del CDS. Votamos la enmienda n.º 4 al artículo 3, apartado 4. Bien, se vota el artículo 3, en su totalidad. Votos a favor del artículo según queda redactado. Cinco votos. En contra. Cuatro. Queda aprobado el artículo n.º 3 por cinco votos a favor y cuatro en contra, según redacción tras el debate de las enmiendas.

Pasamos al artículo 4, con la enmienda n.º 5 del CDS, adición de una frase al artículo 4, apartado 5, que dice: "Añadir la parte subrayada: 'El Consejo de Gobierno de Cantabria podrá retener hasta un 50%', es hasta un 50% de la parte del fondo regional de cooperación municipal.

Tiene la palabra el representante del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda también la voy a retirar, porque después de haberla presentado, en mi Grupo ha habido un debate relacionado con este asunto, y, teniendo en cuenta también la experiencia que conocemos que a través de muchos Ayuntamientos de la región de Cantabria tienen muchas deudas contraídas con la Diputación Regional, que ni hacen frente a ellas ni intentan hacerlas frente. En un principio nos había parecido correcto el hacer una especie de refunción a estilo Solchaga con los intereses de los Bancos, para no llegar a aportar el dinero al fondo hasta un 50%. Pero después de, repito, después de tenerlo debatido posteriormente a la ponencia, pues estamos de acuerdo en que la proposición de ley quede tal como estaba y retirar lo del 50% y que sea el 100%, si es que no se contribuye a la Diputación con las deudas contraídas con ella, la Diputación no va a dar dinero a los Ayuntamientos.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Queda retirada la enmienda a propuesta del enmendante.

En consecuencia, pasamos a la enmienda nº 4 del Partido Regionalista, de adición al apartado 6º, artículo 4.5. Enmienda nº 4 que dice: "Las obras y adquisiciones se efectuarán por los procedimientos señalados en la legislación sobre contratación de las entidades locales, pudiendo agrupar los proyectos por servicios o zonas, haciendo tener ventajas económicas y tramitar la concurrencia de legisladores de reconocida solvencia".

Tiene la palabra el representante del Partido Regionalista.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Esto ha quedado retirada, porque ya lo comentamos en la Comisión, que, efectivamente, al dar para cada Ayuntamiento, pues eso no iba a ser posible, porque cada Ayuntamiento en su momento haría sus proyectos y demás. Así como la enmienda nº 5, también retirada, porque efectuado, decíamos que efectuado la recepción definitiva, a cuyo cargo correrá la conservación y el mantenimiento, pues no vamos a decir que no.....(no se entiende). Y, efectivamente, las dos quedan retiradas.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Bien, entonces, queda retiradas las enmiendas 4 y 5 del Partido Regionalista, que hacen referencia al artículo 4, apartado 5º.

No habiendo más enmiendas a este artículo, se somete a votación el artículo 4º. Votos a favor. En contra. Aprobado por unanimidad.

Enmienda nº 9 de Alianza Popular, de modificación a la Disposición Adicional.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Perdón, Sr. Presidente. La 9 va totalmente en función de la 8, es decir, es poner en singular la frase disposiciones adicionales. Como la 8 es de la que hemos hablado al comienzo de esta Comisión, creo que la 9 no es motivo de

E SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Queda aparcada y estudiamos la 8º.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Claro, la 8º y la 9º en principio quedan aparcadas.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Muy bien. Entonces, quedan el Anexo único, enmienda nº 6 del Partido Regionalista, de modificación, que hace referencia esencialmente a la fórmula polinómica en todos sus conceptos. Queda retirada a propuesta del propio enmendante.

La enmienda nº 1 del Partido Socialista, de modificación al Anexo único.

(Hay una intervención pero no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Entonces, pasamos a la Exposición de Motivos, enmienda nº 10 de Alianza Popular. ¿Está admitida?. Está admitida.

Bien, por tanto hemos terminado. Entonces quedan aparcadas la 8º y la 9º de Alianza Popular.

Se propone, en consecuencia, la designación de un miembro, y si es posible entre los cuatro que han elaborado la ponencia, para presentar el dictamen de la Comisión al Pleno de la Asamblea.

Entonces, lo que la Presidencia había propuesto inicialmente, me reitero en lo dicho, salvo el mejor criterio de los Grupos aquí representados, es que si se podía elaborar el dictamen de la Comisión con respecto a la ponencia

presentada, independientemente de que la fórmula polinómica tiene que ser en conjunto. Bueno, pues de acuerdo, entonces quedan aparcadas la 8º y la 9º hasta que se tenga el resultado de..., pero yo lo decía porque difícilmente se puede aprobar una Ley en la Asamblea si luego no se tiene el espíritu de aceptar un entendimiento, una fórmula polinómica que son matemáticas puras. Por eso decía, o sea, el espíritu es la Ley, la fórmula polinómica era el concepto distributivo al incorporar elementos objetivos, en consecuencia, si evidentemente los Grupos Políticos se manifestaban de que el resultado de esos datos que puedan objetivar de alguna manera el reparto de este dinero, no va a alterar en absoluto la Ley, sino simplemente alterará el reparto no en ... (no se entiende), sino en la distribución por introducir parámetros en la fórmula polinómica, no tiene nada que ver con la Ley. Y esa es el mal entendimiento que yo he venido pensando en que lo que aquí se propone es el someter a aprobación una Ley y que existe digamos la aceptación por parte de todos los Grupos Políticos de que la fórmula polinómica de resultar más objetivable por medio del informe que nos remitirá la Universidad de Cantabria, queda aceptada ya de hecho por parte de todos los Grupos Políticos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Yo creo que el acuerdo es que la Comisión se suspende hasta, digamos, hasta un plazo de un mes, más o menos. Se suspende, y se vuelve a reunir con el dictamen o no dictamen, con el informe y los datos numéricos de informático que nos dé la Universidad de Cantabria al haber aplicado la fórmula a los 100 municipios, dejando fuera Santander y Torrelavega, a los 100 restantes. Que mañana la Mesa, los miembros de aquí, de la Mesa, llevarán el acuerdo de esta Comisión a la Mesa para que adopte ese acuerdo la Mesa de contratar los servicios de la Universidad para que a la mayor brevedad posible nos traigan esa relación de municipios con los datos. Es esa la cuestión. Caso de que eso se prolongase mucho, evidentemente, la Comisión se puede reunir y dictaminar.

EL SR. PARDO CASTILLO: El Presidente ha hecho una ligera exposición filosófica sobre la cuestión, con una sutileza extraordinaria, por lo que le felicito, sin duda ninguna con el ánimo de comprometernos a nosotros en el sentido de que si estamos dispuestos o no a aceptar una fórmula que ha dicho más objetiva, y a mi eso me gusta, porque al decir más objetiva, como término comparativo, quiere decir que el Gobierno también tiene soluciones objetivas, y entonces nosotros admitimos la posibilidad que si de resultados del estudio salen fórmulas más objetivas, porque las del Consejo de Gobierno también lo son, entonces ... (no se entiende).

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Yo quería decir que si efectivamente con todas las otras discusiones que hemos tenido sobre los otros puntos sobre que se lleve a la Asamblea todo el importe de este proyecto y otras discrepancias, si efectivamente cuando el Gobierno, los representantes de Alianza Popular del Gobierno Regional, efectivamente, aprueben la fórmula polinómica, quiere decirse que al aprobar eso, entonces, les ha entrado digamos la voluntad de hacer esta Ley, y si les ha entrado esta voluntad, las otras discrepancias que hemos tenido hasta ahora también se van a allanar al aprobar eso.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Gracias. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos).
